

ADVERTENCIA 238/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves, por tal motivo la misma se emite a los efectos de informar, y las recomendaciones en ella contenidas no tienen carácter mandatorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de marzo de 2018.

DIRIGIDO A:

Talleres Aeronáuticos de Reparación, Propietarios y Operadores de aeronaves marca PIPER modelos J3 (desde el N/S 8278 en adelante), PA-11 (PA-11C) y PA-18 series asociadas a cada modelo.

MOTIVO:

Aclaraciones para el cumplimiento de la Directiva de Aeronavegabilidad RA N° 2017-08-01 emitida por la ANAC, en las aeronaves arriba indicadas

ANTECEDENTES:

1- La ANAC DA N° 2017-08-01, que fue emitida por la ANAC con fecha 21/09/2017, y que entró en vigencia a partir del 15/10/2017, según consta en el mencionado documento, requiere en el punto 1b) lo siguiente:

“Efectuar END por Ultrasonido para medir el espesor del tubo de las patas. Tomar medición de los espesores comenzando a 5mm por encima del cordón que une el tubo con el eje de la rueda, a partir de allí en al menos 5 puntos más hacia arriba con una separación mínima de 10mm. En caso que la disminución del espesor sea superior al 10%, cambiar la pata por una parte original nueva o usada con trazabilidad en servicio.”

2- No todos los modelos de las aeronaves a las que aplica la DA poseen el mismo diseño de las estructuras de los trenes de aterrizaje principal. De la lectura de los CIP de las aeronaves se desprende la siguiente información:

MODELO DE AERONAVE	N/S	P/N DE LAS PATAS
J3 series	Instalado en aeronaves desde el N/S 8278 en adelante.	LANDING ASSY P/N 10033-00/-01
PIPER PA-11/ 11C series	Instalado en todas las aeronaves.	LANDING ASSY P/N 10033-00/-01
PIPER PA-18 series	Instalado en todas las aeronaves.	LANDING ASSY P/N 10033-05/-06

3- En cuanto a los tubos sobre los que deben medirse los espesores, es criterio de este departamento, hasta tanto sea aclarado en la DA, que los tubos a verificar la reducción del espesor son todos aquellos que están soldados en el nudo inferior, es decir, soldados al eje de las ruedas.

4- Dado que cada P/N de estructura de tren tiene características distintas, de la tabla siguiente se pueden obtener los valores de los espesores de los tubos sobre los cuales se debe verificar el nivel de reducción de los espesores.

P/N	TUBO DELANTERO		TUBO TRASERO	
	Diámetro exterior del tubo	Espesor del tubo	Diámetro exterior del tubo	Espesor del tubo
10033-00	31.75 mm (1 1/4")	1.47mm (0.058")	28.58 mm (1 1/8")	0.89 mm (0.035")
10033-01	31.75 mm (1 1/4")	1.47mm (0.058")	28.58 mm (1 1/8")	0.89 mm (0.035")
10033-05	34.93 mm (1 3/8")	1.47mm (0.058")	31.75 mm (1 1/4")	1.47mm (0.058")
10033-06	34.93 mm (1 3/8")	1.47mm (0.058")	31.75 mm (1 1/4")	1.47mm (0.058")

RECOMENDACIONES:

En base a lo arriba indicado, se recomienda a los TAR que durante las inspecciones realizadas por el cumplimiento de la ANAC DA N° 2017-08-01 se proceda como se indica a continuación:

- 1- Que se verifique la reducción de espesor de los tubos indicados en el párrafo ANTECEDENTES 3-.
- 2- Que se verifique la reducción de espesor de los tubos, tomando como espesor de referencia los valores indicados en el párrafo ANTECEDENTES 4-.
- 3- Que para la verificación requerida en el punto 1b) de la DA, requerir al operador del END, que realice al menos 6 mediciones del espesor de cada tubo soldado en el eje de la rueda, tal cual lo requiere la DA, y que el informe emitido contenga la totalidad de los valores de los espesores medidos.
- 4- Que el operador de END luego de realizar todos los ensayos requeridos por la DA, les emita el correspondiente Informe, sin el cual, el TAR no podrá certificar el cumplimiento de la DA.
- 5- Que en lo que respecta a la reducción de espesores, la DA admite una disminución del 10%, por lo que si la reducción del espesor supera el valor admitido, la pieza deberá ser cambiada o reparada.

Ing. Aer. Gustavo SMIRIGLIA
Jefe Departamento Aviación General
Dirección de Aeronavegabilidad